

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 445

RADICACION No. 2020-00258-00

Vencido el término de traslado a la parte ejecutante de la anterior liquidación de crédito sin pronunciamiento alguno, al despacho ha pasado la misma para su aprobación, pero revisada la misma se observa lo siguiente:

Mediante auto de mandamiento de pago del 29 de Julio de 2020¹, se ordenó al demandado MARIA A. ECHAVARRIA pagar a COOPERATIVA SUYA las suma de \$9.006.243.00 moneda corriente como capital, intereses corrientes y los intereses moratorios del 21 de Marzo de 2020 hasta el pago total de la obligación (Literal A), igualmente la suma de \$2.218.514.00 como capital, intereses corrientes y los moratorios desde el 21 de Febrero de 2020, tal como se deprecó por el actor² (Literal B), el cual no fue objeto de inconformidad por los extremos en conflicto, siendo reiterado mediante proveído que ordena seguir adelante la ejecución que data del 2 de Febrero de la anualidad cursante³.

Que la liquidación aportada por el extremo activo⁴ se toma como fecha génesis para la liquidación de los intereses moratorios respecto del **Literal A** el 22 de Marzo de 2019, cundo el auto lo dispuso desde el 21 de Marzo de 2020 y respecto del **Literal B**, el

¹ Fol. 19

² Fol. 3

³ Fol. 44

⁴ Fol. 23

19 de Abril de 2019, cundo se dispuso desde el 21 de Febrero de 2020.

Que de conformidad con lo anterior y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º., artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho la *MODIFICA* en el sentido de tener como valor de los intereses moratorios liquidados desde el 21 de Marzo de 2020 al 28 de Febrero de 2022 el monto de \$4.660.242,91, lo que sumado a \$1.201.057.00 como intereses corrientes y el capital de \$9.006.243.00 nos da un total de \$14.867.542,91 moneda corriente.

En idéntico sentido sobe la obligación contenida en el literal B, se modifican los intereses moratorios, liquidándolos desde el 21 de Febrero de 2020 al 28 de Febrero de 2022, arrojando la suma de \$1.200.613.56, mas los intereses corrientes \$66.895.00 y como capital \$2.218.514.00, arrojándose un total de \$3.486.022,56 moneda corriente, montos por los cuales se APRUEBA.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO
JUEZ.

